Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del sábado 3 *de Febrero de* 1821.

S. Blas y el Bto. Nicolás de Longobardo.

Hay cuarenta horas en Sta. Eulalia dedicadas á la Purificacion de María SSma., y en las Capuchinas dedicadas al corazon de Jesus.

NOTICIAS NACIONALES.

El Excmo. Sr. Gefe Político y Ayuntamiento Constitucional de Madrid han mandado publicar el bando siguiente.

MADRILEÑOS: Nuestros eternos enemigos, conociendo la impotencia de todos sus esfuerzos, se valen de cuantos medios son imaginables para introducir la discordia, bien seguros de su triunfo, si por desgracia aquella se llegase á verificar. Es por lo mismo indispensable la última union de todos los amigos del órden, la cual no puede subsistir sin la debida sumision y respecto á las autoridades constituidas. El que se desvie de este camino es enemigo declarado de la Constitucion, fautor encubierto del despotismo, é indigno del nombre Español. El Gobierno ha dado las órdenes oportunas para que se ponga en ejecucion la Ley sobre reuniones patrióticas, y son bien públicos los urgentes motivos que han hecho necesaria esta medida. Por ella no se impide la justa libertad de que deben gozar los conciudadanos, se previenen solo los fatales abusos que no precavidos en tiempo, nos conducirian á la anarquia, y de aqui á la esclavitud, su compañera inseparable.

Ciudadanos: huid de estos peligros, advertid que los enemigos del sistema se gozan en toda ocurrencia, capaz de deslucir su brillo. La órden de suspension de reuniones políticas, existentes sin los requisitos de la Ley, se ha publicado, y es preciso llevarla á debido cumplimiento. Las autoridades, apoyadas por los buenos Ciudadanos, tienen fuerza y energia mas que suficiente para hacerse obedecer, y faltarian á sus mas sagradas obligaciones si se condujesen apáticamente en un asunto que tanto interesa á la tranquilidad pública. Todo en que desconozca su voz ya está sentenciado, y no podrá evitar el grave delito de infractor de Ley. El justo temor de confundir los innocentes con los discolos y mal intencionados ha sido causa de que se suspendan las providencias vigorosas, que de otra suerte nada hubiera sido capaz de contener; pero se hace saber al público que desde este dia todo el que se oponga á la puntual ejecucion de las órdenes comunicadas por la superioridad, sobre suspension de reuniones patrióticas, sin conocimiento de la autoridad superior política local, será tratado como perturbador de la tranquilidad pública, y castigado con arreglo á las Leyes, segun lo exijiese la gravedad de su delito; pero es de esperar que los heróicos habitantes de esta Villa, conduciéndose con la moderacion y cordura de que han dado tantos y tan relevantes ejemplos, y separándose de los perfidos y ocultos enemigos del sistema, eviten á las autoridades el disgusto de adoptar otros medios que los de la persuacion y comun utilidad; en la segura inteligencia de que no siendo estos suficientes, se procederá contra los culpados conforme á derecho.=Madrid 30 de Diciembre de 1820.=Por acuerdo del Excmo. Sr. Gefe Político y Ayuntamiento Constitucional = Francisco Fernandez de Ibarra, Secretario.

Este bando, ha recibido esta noche su entero y debido cumplimiento.

A estas horas el café de la Fontana está lleno de gentes, pero reina el mayor órden, y nada se vé que indique una reunion de las prohibidas por la ley; sin embargo de que no hay guardias ni ningun aparato de fuerza que obligue á los ciudadanos á contenerse en sus justos limites. El café de Malta está cerrado, y en la puerta se ve un cartel concebido en estos términos: *De órden del Gobierno, y con consentimiento de su dueño, se cierra este café por ahora.* En la calle del Caballero de Gracia y en las bocas-calles inmediatas; se ven algunas patrullas de infanteria y caballeria, que impiden á las gentes detenerse y amontonarse en aquel sitio.

Nos hemos abstenido hasta ahora de hablar de estas ocurrencias, que otros periódicos han referido, pintandolas y exagerándolas al tenor de sus intenciones, y nos hemos contentado solamente con inculcar los principios generales de la necesidad de obedecer á la ley, que son el fundamento en que estriba el edificio social. Hay una ley que prohibe las reuniones que no tengan previa autorizacion, y que prescribe las condiciones con que podran permitirse, cargando sobre las autoridades la responsabilidad de los excesos que en ellas se cometan.

Ahora bien, las reuniones de Madrid, que el Gobierno acaba de suprimir ¿han cometido excesos que las haya hecho merecedoras de esta providencia de parte del Gobierno? Que responda todo hombre imparcial que haya frecuentado estas sociedades de un mes á esta parte, y que nos diga si ha reinado en ellas el órden que la autoridad tiene derechos de exigir, y si las discusiones que alli se han movido han tenido el carácter de moderacion, de desinteres y del deseo del bien que deben mover en todas ocasiones las lenguas de los buenos ciudadanos Si creyeramos que esta providencia del Gobierno necesitase ser apoyada con pruebas para calmar los recelos de las personas honrradas, refeririamos arengas enteras pronunciadas en aquellas tribunas en términos, los mas contrarios á lo que prescribe la Constitucion. Citariamos (si el respeto debido á nuestros lectores no nos lo impidiese) expresiones indecentes y aun obscenas preferidas por hombres que tienen particular obligacion de ser desechado de virtud y de modestia; y apoyados con el testimonio de todos los buenos desmentiriamos la grosera impostura de cierto periodista que ha tenido valor para estampar oy mismo á la faz de los honrados habitantes de Madrid *que jamas se ha visto un cálculo mas erróneo y una precaucion mas inútil* que el de impedir dichas reuniones: *que reina alli el mayor órden y lo mayor tranquilidad: que han producido bienes reales, como son la propagacion de las ideas constitucionales, el amor á las nuevas instituciones, y los sentimientos de paz, de discordia y de civismo.* Cuando se oye á ciertos hombres mentir con tanto descaro, los menos suspicaces no pueden dejar de acusarlos de complicidad en los desórdenes que provocan la vigilancia de las autoridades.

Hemos dicho que el Alcalde constitucional que se presentó unas de estas noches á restablecer el órden en el café de Malta, perdió el relox que llevaba en el bolsillo, y aun hubiéramos podido añadir que con el se desaparecieron algunos duros que se encontraron á mano de la persona que se encargó de despojarle; y hete aqui que el mismo periodista nos insulta y nos atribuye dañadas intenciones, ¿y por qué? Sin duda porque dijimos que asi como en las sociedades se introducen rateros, pueden tambien introducirse gentes pagadas para fomentar disturvios y hacer odiosa la libertad: no hay nadie á quien nuestra reflexion no haya padecido muy exacta, y que no esté persuadido de que en semejantes reuniones habia muchas personas pagadas para fomentar el desorden y sembrar la discordía; solo el que se llama *Constitucional* se hace el incrédulo, el inocente, y como decimos, el chiquito, y no ha visto en las sociedades mas que patriótas celosos y hombres animados del mas puro civismo. ¡Ah! Si tuviéramos su descaro para decir cuanto sobre esto nos ocurre!!!!! pero algun dia sabrán todos quiénes son los verdaderos *Constitucionales.*

(*Universal.*)

A la persona que pruebe haberse conferido algun destino por el actual Secretario del Despacho de Estado, se le entregarán inmediatamente sesenta onzas de oro. Se ha querido depositar esta cantidad en la redaccion de este periódico (el Universal); pero no se ha admitido por no mesclarnos en esta clase de negocios.

Por el último correo que ha llegado de Nápoles se sabe que el espirítu público de esta nacion en favor de la Constitucion que ha jurado, es aun mejor que lo que mani-

fiestan los periódicos de aquel reino. Los habitantes de los Estados Pontificios no ceden en sentimientos liberales á los napolitanos, y los saboyanos siguen el mismo egemplo.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

El Sr. Capitan de este Puerto con fecha del dia de ayer pasó al Consulado Nacional los oficios que á continuacion se insertan y cuya publicacion ha dispuesto el própio Cuerpo para noticia del comercio de esta Isla.

1º Con fecha de 19 del que acaba me inserta el Excmo. *Sr.* capitan general del departamento de Cartagena de real órden lo que copio.=,,El Sr. secretario de estado y del despacho de marina con fecha de 11 del actual me dice lo siguiente.=Excmo. Sr.=El comandante general del apostadero da marina de la Habana en carta de 24 de Noviembre último, me ha dirijido copia del parte que le dió el capitan de aquel puerto en la misma fecha, cuyo tenor es el siguiente.=D. Cárlos de Villanove piloto particular, que acaba de llegar de pasage en la goleta americana Pris, procedente de Baltimore, se ha presentado en esta oficina de mi cargo y ha dicho que á su salida de aquel puerto quedaba habilitándose el bergantin independencia del Sur, corsario del gobierno de Buenos-Ayres, con bandera blanca al centro, y azul á los estremos: que le manda el comodoro Clitor: que tiene diez y seis piezas de artillería de á diez y ocho, y una carronada á proa, y que se decia estar destinado al cabo S. Vicente. Tambien se corrió en Baltimore, que sobre dicho cabo estaban cruzando dos corbetas del mismo gobierno, una de treinta y dos cañones y otra de catorce. =Y de órden de S. M. lo traslado á V. E. á fin de que se hagan las advertencias convenientes á los capitanes de los buques que tengan que recalar sobre el punto donde se dice cruzar los referidos piratas."

2º Con fecha de 20 del que espira se me ha comunicado por el Excmo. Sr. capitan general de Cartagena la real órden que copio. =,,El Sr director general interino de la armada con fecha de 11 del que rige me dice lo siguiente.=Excmo. Sr.=El Sr. secretario de estado y del despacho de marina con fecha de 11 del actual me dice lo siguiente.=Excmo. Sr.=El comandante general del apostadero de la Habana, me ha remitido con carta de 14 de Octubre último, un ejemplar del suplemento al diario del gobierno de aquella ciudad de 5 del mismo, en el que se inserta el oficio que en 22 de Setiembre anterior pasó el comandante de ingenieros del arzenal D. Onorato Bonyon al intendente de la isla de Cuba, noticiandole estar concluido el fanal giratorio establecido en la fortaleza del morro de la misma ciudad, el cual empezaria á alumbrar con doce reflectores parabolicos de once y cuarta pulgadas de diametro, el 24 del mismo. Y habiendo enterado de esto á S. M. se ha servido resolver lo diga á V. E. como lo verifico, de real órden, á fin de que comunicándolo á los capitanes generales de los departamentos con prevencion de que lo hagan á los comandantes de marina de las provincias de su compreencion, llegue á noticia de los navegantes tan útil establecimiento.=Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y notoriedad correspondiente á los fines indicacos."=*Palma 1º de Febrero de 1821.=Por disposicion del Consulado Nacional.*=José María Serrá, Secrétario.

Debiendo procederse por la comision principal del crédito público al remate de todas las pertenencias que antes correspondian al convento suprimido de observantes de Jesus en el término de esta capital, y que por la Ley de 25 de Octubre próximo pasado se adjudijan á dicho establecimiento; se ha señalado para este acto el dia 2 de Marzo de este año el que se celebrará á las once de la mañana en los términos acostumbrados. Lo que pongo en noticia del público para su conocimiento, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º del reglamento aprobado por las córtes para este fin. Palma 3 de Febrero de 1821. =P. A. D. I.=José Maria Espinosa.

Hoy saldrá balija para Mahon.

Ayer no fondeó embarcacion alguna.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

NOTA DE LOS PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR DE LOS ARTICULOS DE MAS CONSUMO EN ESTA PLAZA, DEL SÁBADO 3 DE FEBRERO DE 1821.

GRANOS Y LEGUMBRES DEL PAIS.

	Pesetas la cuartera.
XEXA.	18 á 19
TRIGO gordo.	17 à
Menudo.	15 à 16
CEBADA	7 à $7\frac{1}{2}$
AVENA.	$4\frac{1}{2}$á
HABAS grandes.	13 á
Pequeñas.	12 á
HABICHUELAS	24 á
GARBANZOS	23 á 24

GRANOS Y LEGUMBRES NAVEGADOS.

TRIGO FUERTE del Mar negro.	17 à $17\frac{1}{2}$
Alejandría (dicho terrós).	à
CEBADA.	à
HABAS grandes.	à
Pequeñas.	à
HABONES.	à
HABICHUELAS.	à
GARBANZOS	á

FRUTOS COLONIALES.

	Duros el quintal.
AZUCAR de la Habana $\frac{3}{5}$ blanco y $\frac{2}{5}$ quebrado	10 à $10\frac{1}{2}$
Blanco.	11 à $11\frac{1}{2}$
Quebrado.	8 à $8\frac{1}{2}$
CAFÉ	30 à
CEBO de Buenos Aires.	à
CUEROS al pelo de idem.	á
	Sueldos la libra.
CACAO de Caracas.	13 á 14
Guayaquil.	6 á $6\frac{1}{2}$
AÑIL sobresaliente.	á
Corte.	31 á 33
	Pesetas el quintal.
PALO campeche.	9 á 10
Brasilete de Santa Márta.	30 à 32

VARIOS GÉNEROS Y EFECTOS.

	Libras el quintal.
ALGODON de Levante.	45 á
De Iviza.	43 á
De Ilem con pepita.	$14\frac{1}{2}$á 15
ALUMBRE de Aragon.	8 á $8\frac{1}{2}$
ACERO de Trieste.	15 á 16
ARROZ de Valencia.	$6\frac{1}{2}$à $6\frac{3}{4}$
De Cullera.	$6\frac{3}{4}$à
De Lombardía	5 à $5\frac{1}{2}$
ALMENDRON.	$9\frac{1}{4}$à $9\frac{1}{2}$
	Libras la cuartera.
ALMENDRAS.	$2\frac{1}{2}$à $2\frac{3}{4}$
	Sueldos el quintal.
ALGARROBAS.	14 à
	Duros el saco.
AVELLANAS	á
	Sueldos la libra.
ANIS de Alicante.	3 á $3\frac{1}{2}$
AGALLAS de Alepo negras.	18 á
AGUA FUERTE superior.	20 á
ACEITE de almendras dulces.	$5\frac{1}{2}$à 6
De vitriolo francés.	5 á
	Pesetas la libra.
AZAFRAN de Valencia.	40 à 42
Del pais.	36 á
	Sueldos el cuartan.
ACEITE de comer superior, añejo.	á
Nuevo.	19 á 21
	Duros la cuartera.
ACEITUNAS verdes saladas.	á
ALCAPARRAS asurtidas de fino, refino y quinta esencia.	$13\frac{1}{2}$á 14
	Libras el cuartin.
AGUARDIENTE prueba de Holanda.	$3\frac{1}{4}$á $3\frac{1}{2}$
Anizado doble.	$3\frac{3}{4}$á $4\frac{1}{4}$
Prueba de aceite.	$4\frac{3}{4}$á 5
	Pesetas el quintal.
BARRILLA de Alicante.	á
Sosa de idem	á
	Pesetas la libra.
CANELA de Holanda.	$14\frac{1}{2}$á 15
De la China.	4 á $4\frac{1}{2}$
Clavillos.	5 á $5\frac{1}{2}$
	Libras el quintal.
CAÑAMO del pais.	12 á 16
Estrangero.	á
CERA blanca.	95 á 96
Amarilla.	75 á 78
ESTAÑO de Francia.	45 á
GOMA del pais.	15 á
HIERRO plancha de Suecia	9 á
Vergallina inglesa	$9\frac{1}{2}$á
JABON duro del pais.	15 á
Flojo de idem.	8 á $8\frac{1}{2}$
LANA sucia.	14 á 15
LINO monaguí.	52 á 60
PIMIENTA negra.	$31\frac{1}{2}$á 32
De Tabasco.	$22\frac{1}{2}$á 23
	Pesetas la resma.
PAPEL florete.	13 á 14
Medio florete.	11 á $11\frac{1}{2}$
Ordinario.	6 á 8
	Libras el quintal.
QUESO del pais.	$7\frac{1}{2}$ á 8
	Pesetas la libra.
SEDA en rama del pais.	12 á 13
	Pesetas el quintal.
SUMAQUE de Sicilia.	20 á
VITRIOLO verde de Inglaterra.	$13\frac{1}{2}$ á 14
De Francia.	á
	Sueldos el cuartin.
VINO tinto de Binisalem, nuevo.	22 á
Alvaflor.	60 á
Moscatel	100 á 105

EN LA IMPRENTA DE FELIPE GUASP.